



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., abril cinco (5) de dos mil veinticuatro.

Radicación: 11001310302620230036400
Ref: EJECUTIVO
Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandado: CAMILO ANDRES DUQUE QUINTERO.

Atendiendo lo señalado en el informe secretarial que antecede, agréguese a los autos la actuación del **CENTRO DE CONCILIACIÓN, ARBITRAJE Y AMIGABLE COMPOSICIÓN - CORNAJU**, con la que informa que el 06 de diciembre de 2023 admitió el trámite de Insolvencia Económica de Persona Natural No Comerciante solicitado allí por la parte demandada.

Por tanto, con apoyo en lo dispuesto en los artículos 545 numeral 1°, 548 y 555 del C.G.P., se dispone:

PRIMERO: SUSPENDER este proceso, de conformidad con el trámite de Negociación de Deudas iniciado por la parte demandada.

SEGUNDO: Permanezca el proceso en la secretaría del Juzgado, y secretaría **OFICIE** al **CENTRO DE CONCILIACIÓN** para que informe en su debida oportunidad el resultado del acuerdo de pago celebrado dentro del trámite de negociación de deudas solicitado por el demandado.

NOTIFÍQUESE,

LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez